

ORDENANZA N° 237/80

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Provinciales 2197/78 y 1557/78, por los que se dispone la adquisición directa de terrenos a “A.T.I.L.R.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos Decretos tenían por objeto la adquisición inmediata de terrenos para construir una Escuela Primaria de sentida necesidad en la zona;

Que ante la falta de concreción de la compra en el ejercicio fiscal correspondiente, la misma quedó sin concretarse;

Que ante gestiones realizadas por esta Municipalidad con el Señor Ministro de Obras Públicas y el Sr. Ministro y el Sr. Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, estos manifestaron su conformidad con que la Municipalidad proceda a la adquisición del inmueble;

Que conforme los estudios efectuados por la Dirección Provincial de Arquitectura existen antecedentes que determinaron la conveniencia de dichos terrenos para la construcción de la Escala 1212;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente que afrontará al gasto;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2756 el presente trámite puede exceptuarse del requisito de Licitación Pública, por ser el adquirir un inmueble cierto y determinado, en el que deberá efectuarse la construcción;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 237/80

Art. 1º) Adquiérase en forma directa a la “Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina” (A.T.I.L.R.A.) la fracción de terreno baldío comprendido en la manzana letra “B” Sección X – de esta ciudad de Sunchales e identificada como lotes números Uno a Doce inclusive y dieciocho a veintiséis inclusive en el plano inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia bajo número 47.456, cuyas dimensiones, superficies, linderos y demás circunstancias que la individualizan, surge del respectivo título de propiedad. La operación se concretará en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.- Los gastos y honorarios de la respectiva escritura, se abonarán en el orden que corresponda por Ley.-

Art. 2º) Exceptúase la presente compra del trámite de Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 2756 y por las razones expuestas en los considerados.-

Art. 3º) El gasto que demande la presente, se imputará a la Partida TRABAJOS PÚBLICOS – 318 – Edificio Escuela 1212.-

Art. 4º) La presente será refrendada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos e Interino de Hacienda.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SEC DE OBRAS Y SERV PCOS.

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL